



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 21 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El acuerdo extraordinario de consejo N° 020-2023-MDI-CM, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 038-2023-JOPSL-GODUR/MDPB, Informe N° 072-2023-MDI-GODUR-SA, remitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con el asunto SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI"; Opinión Legal N° 081-2023-GAJ/MDI, de la gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 072-2023-MDI-GODUR-SA, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite y solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 54,383.77 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 77/100 SOLES), por el plazo de 15 días calendarios de ejecución, y la modalidad de ejecución de la obra será por administración directa;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 081-2023-GAJ/MDI, de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que ES PROCEDENTE La aprobación del "PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante acuerdo N° 020-2023-MDI-CM, de Sesión Ordinaria de consejo municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, el pleno de consejo con el voto unánime de sus miembros, aprobó el PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI;

Que, mediante Informe N° 073-2023-GPP-MDI-ERCG, de fecha 20 de febrero de 2023 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL favorable para la ejecución del plan de trabajo antes mencionado, por el monto de S/ 54,383.77 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 77/100 SOLES), según el siguiente detalle;

META PRESUPUESTAL	019 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18 CANON SOBRE CANON PETROLERO.
PROGRAMA/CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PROYECTO/ ACTIVIDAD	5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.
MONTO TOTAL	54,383.77

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 54,383.77 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 77/100 SOLES), por el plazo de 15 días calendarios de ejecución, y la modalidad de ejecución de la obra será por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las afectaciones o certificaciones presupuestales necesarias conforme a la normatividad al respecto, para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento y la administración de los recursos asignados al PLAN DE TRABAJO "REPARACIÓN DE PUENTES POR EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PUENTE AGUAYTILLO, SAN MARTIN DE CHÍA, NUEVO PARAÍSO, JOSÉ OLAYA, ALTO INUYA, ANTISUYO, MIRAFLORES, TRINIDAD, SANTA ROSA DE CHACHI, EL TRIUNFO, MARCO VELÁSQUEZ, VALLE ESPERANZA Y VENCEDORES, EN EL DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGIÓN DE UCAYALI.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD UCAYALI
Juan Carlos Gámez Huayta
Juan Carlos Gámez Huayta
DNI N° 00188177
ALCALDE

